CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

ENTRE

**CORPORACION ARTISTICO CULTURAL RAKIDUAM A-R-T de Lautaro**

**Y**

**Universidad Católica de Temuco, Chile**

En Temuco, a 28 de septiembre de 2023, comparecen, por una parte, la **Universidad Católica de Temuco**, RUT 71.918.700-5, entidad educacional, representada para estos efectos y según se acreditará, por su Rector y representante legal don **Aliro Samuel Bórquez Ramírez**, Cédula Nacional de Identidad N° 6.648.890-K, ambos domiciliados en Avenida Alemania N° 0211, Temuco, Chile, en adelante **“UC Temuco”.** y por la otra la **Corporación Artística Cultural Rakiduam A-R-T de Lautaro**, RUT 65.184.837-7, representada para estos efectos y según se acreditará por **Ivonne María Martínez Molinas**, Cédula Nacional de Identidad N° 11.907.601-3, ambos domiciliados en Comuna de Lautaro, en adelante **“Rakiduam ART”,** quienes de acuerdo a las atribuciones que les competen, suscriben el siguiente convenio marco de colaboración:

**PRIMERO. Objeto.**

Las Instituciones comparecientes expresan por este acto su interés en planificar, ejecutar y evaluar conjuntamente actividades en los ámbitos de docencia, investigación, extensión y vínculo. Dado el objetivo común de la Dirección de Extensión Académica y Cultural de la UC Temuco y “Rakiduam A-R-T” de promover el desarrollo artístico y cultural de la región, así como de gestar iniciativas enfocadas en la preservación del archivo del Museo Luis Vulliamy y a la investigación en torno a la poesía regional, con pertinencia e incidencia en el territorio, contribuyendo al desarrollo local regional desde la preservación y difusión del patrimonio poético de la región.

**SEGUNDO. Actividades.**

El presente convenio tiene por objeto, sin perjuicio de ulteriores concreciones y convenios específicos en los diversos ámbitos reseñados, la realización conjunta de una o más de las siguientes actividades:

1. Cooperación en la planificación, gestión, desarrollo y evaluación de actividades de investigación, difusión, formación y fomento de la poesía y el patrimonio poético regional, en los términos y condiciones que en cada caso específico se establezcan.
2. Integrar procesos y/o proyectos de desarrollo cultural territorial que se gesten de manera conjunta o en red con otras instituciones y organizaciones, que aporten a los objetivos comunes, y de acuerdo con los procedimientos determinados en cada caso.
3. Intercambio y visita de académicos, investigadores y estudiantes para

la realización de investigaciones, seminarios, conferencias y/o talleres en torno a la poesía regional y/o acorde a las líneas de trabajo de la corporación “Rakiduam A-R-T”, con el propósito de dar continuidad a procesos y actividades que sean concebidos de manera colaborativa.

1. Desarrollar publicaciones conjuntas dando cuenta de resultados de investigaciones, acciones en colaboración, material de archivo u otras áreas de mutuo interés. Asumiendo el compromiso de compartir y/o difundir de manera conjunta los resultados derivados de tales procesos y/o proyectos, en un ejercicio de diálogo entre las entidades partícipes y en vinculación con la comunidad.
2. Establecer canales de comunicación fluidos entre ambas partes, con el fin de mantener un diálogo permanente, facilitando el desarrollo coordinado y eficiente de las acciones conjuntas.

**TERCERO. Convenios Específicos**

La realización de cualquiera de las actividades reseñadas en la cláusula precedente deberá efectuarse al amparo del presente convenio y requerirá de un convenio específico que establezca un plan de trabajo individual, el cual deberá hacer referencia, a lo menos, a los objetivos y contenidos de la actividad, personas y unidades involucradas, derechos y obligaciones de cada una de las partes, infraestructura comprometida, coordinador o responsable de las mismas en representación de cada una de las partes y método de solución de conflictos.

**CUARTO. Financiamiento**

Las partes se comprometen a buscar, en forma conjunta, fuentes externas de financiamiento, para la ejecución de proyectos y demás actividades que se desarrollen, pudiendo recurrirse para ello a recursos propios o instituciones públicas o privadas, internacionales o nacionales, y con la sola limitación de otros acuerdos o convenios vigentes para cada una de ellas.

**QUINTO. Contrapartes Técnicas**

Para los efectos de este convenio la UC Temuco designa como contraparte técnica al Director/a de la Dirección de Extensión Académica y Cultural. Por su parte, Rakiduam ART designa como contraparte técnica a su Representante Legal.

**SEXTO.** **Vigencia**

El presente Convenio tendrá duración de 5 años y podrá ser renovado por el acuerdo manifiesto de las partes mediante la suscripción de la respectiva renovación.

Cualquiera de las partes podrá ponerle término al presente convenio mediante comunicación escrita dirigida a la contraparte con una antelación mínima de noventa días a la fecha de término. El término anticipado, sin embargo, no obstará a la conclusión de actividades o programas en curso, de acuerdo con los convenios específicos y calendarización de cada una de ellas.

**SÉPTIMO. Resolución de Controversias**

Para resolver las dudas que pueden surgir en la ejecución e interpretación del presente convenio, las partes reunirán esfuerzos en la búsqueda de una solución consensual.

No siendo posible, las partes indicarán, de común acuerdo, un tercero, persona física instruida en arbitraje internacional, para actuar como mediador y resolver las controversias basándose en la legislación vigente.

Nota: lo escrito en rojo, creo no procede, lo escrito en azul, sí.

**OCTAVO. Personerías**

La personería de doña **IVONNE María Martínez Molinas**, para actuar en representación de la Corporación Artística Cultural A-R-T de Lautaro, consta en Acta de constitución y aprobación de estatutos de la Corporación Artística Cultural A-R-T de Lautaro, Título V, artículo 35, celebrada el 20 de junio de 2019, en Notaría y conservador de Lautaro, inscrita en el repertorio de instrumentos públicos n°1038-2019.

La personería de don **ALIRO SAMUEL BÓRQUEZ RAMÍREZ** para firmar en representación de la Universidad Católica de Temuco, consta en Decreto de Gran Cancillería N° 4/2020, reducido a escritura pública con fecha 1º de septiembre de 2020, en la Cuarta Notaría de la ciudad de Temuco, inscrita en el repertorio de instrumentos públicos Nº 4416.

**NOVENO: Igualdad de Género**

Las partes acuerdan que, de conformidad a lo dispuesto en la ley No21.369, forman parte integrante del presente instrumento la política integral contra el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género de la UC Temuco, la cual se encuentra conformada por (i) la Política de Género de la UC Temuco (DR 35/2019) (ii) el Modelo de prevención del acoso, la violencia y la discriminación de género de la UC Temuco (DR 113/2022), (iii) el Reglamento para la investigación, sanción y reparación del acoso sexual, la violencia y la discriminación de Género de la UC Temuco (DR 114/2022); (iv) el Protocolo de actuación frente a casos de violencia de género de la UC Temuco (Res. Secretaría General 24/2020); (v) el Protocolo de identidad de género y uso de nombre social (Res. Secretaría General 17/2021); y (vi) el Protocolo de atención y acompañamiento a personas afectadas por violencia de género; o la normativa que los reemplace o modifique, documentos que se encuentran disponibles en la página web de libre acceso al público https://direcciongenero.uct.cl/, normativa que declaran conocer y resulta vinculante para las partes.

**DÉCIMO. Ejemplares**

El presente convenio se firma en dos (2) ejemplares de igual tenor y valor, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

|  |  |
| --- | --- |
| **Aliro Bórquez Ramírez**  Rector  Universidad Católica de Temuco | **(Nombre)**  Presidenta  Corporación Artístico Cultural  Rakiduam Art. Lautaro |